



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 047-2018-MPC

Cañete, 04 de mayo de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2018, el Informe N° 195-2018-ZBM-GDETT-MPC de fecha 15 de marzo de 2018 emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, el Informe N° 444-2018-SGRRHH-MPC de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 195-2018-ZSBM-GDET-MPC de fecha 15 de marzo de 2018, la Lic. Zulay S. Barraza Meza - Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), presenta el "Proyecto de Mejoramiento en la Ejecución de Actividades del Policía Municipal en el Marco de las Funciones establecidas en el ROF" y en cumplimiento del VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Laboral y Previsional, requiere la contratación de 15 (quince) Policías Municipales bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 532-2018-SGRRHH-MPC de fecha 13 de abril de 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPC, remite el proyecto de Bases del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas debidamente presupuestadas de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado - Decreto Legislativo N° 728;

Que, el Art. 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades determina que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, concordante con el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y previsional publicado el 21 de diciembre de 2017, en el Diario El Peruano los policías municipales y el personal de serenazgo al servicio de las municipalidades deben ser considerados como obreros. Ello debido a la naturaleza de las labores que realizan y en aplicación de los principios pro homine y progresividad; es decir, deben estar sujetos al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728);

Que, la Segunda Disposición Transitoria, numeral 2 de la Ley N° 28411, determina que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Transitoria, literal a) de la citada Ley, señala que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

... ///

186





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

A. C. N° 047 -2018-MPC

Que, el numeral 32 del Art. 9° de Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo; asimismo, el Art. 39° del mismo cuerpo normativo, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover (en armonía con los Art. 42°, 48° y 130° de la Constitución Política del Perú), un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones, siendo este un principio fundamental de la Ley de Fomento del Empleo aprobado por Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2018-GAJ-MPC de fecha 17 de abril de 2018, del Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, es viable aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas debidamente presupuestadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el Régimen Laboral Privado - Decreto Legislativo N° 728, elevándose los presentes actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar su aprobación de acuerdo a lo propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 532-2018-SGRRHH-MPC, para atender el requerimiento de personal solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, mediante Informe N° 195-2018-ZSBM-GDETT-MPC;

Que, mediante Dictamen N° 17-2018-CPEyAM-MPC de fecha 03 de mayo de 2018, la Comisión de Planificación, Económica y Administración Municipal, sugiere: 1) Aprobar las bases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas debidamente presupuestadas de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado - Decreto Legislativo N° 728; remitiendo el Dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS** para la cobertura de plazas debidamente presupuestadas de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado - Decreto Legislativo N° 728, que como anexo en trece (13) folios forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal evaluar y seleccionar al personal que postule a las plazas, debidamente presupuestadas bajo el régimen de la actividad privada de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente a las demás unidades orgánicas de la corporación edil, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE